



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/03-2

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día **11 de marzo de 2024**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

32.- PROPUESTA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE OCIO SOCIOCULTURAL DEL PROYECTO DE UNIVERSIDAD POPULAR DE CIUDAD REAL. CURSOS 24/25 Y 25/26.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2024/6769

Cargo que presenta la propuesta:

PROPUESTA

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE OCIO SOCIOCULTURAL DEL PROYECTO DE UNIVERSIDAD POPULAR DE CIUDAD REAL CURSOS 24/25 y 25/26.

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Concejalía de Participación Ciudadana, tuvo como propósito establecer unos contenidos dinámicos y adecuados a las preferencias ciudadanas, de forma que las personas interesadas pudiesen incorporarse de manera periódica a distintos tipos de formación, actividades de ocio, talleres e iniciativas.

El elevado número de acciones anuales, y sobre todo el seguimiento y demanda ciudadana que este tipo de contenidos tiene entre los vecinos y vecinas de la ciudad, hacen necesario el establecimiento de una prestación más adecuada y estructurada, que además responda a las necesidades trasladadas por las personas usuarias, y a su vez contribuya en mejorar y facilitar la organización, seguimiento y gestión.

Fruto de todo ello, en la oferta de contenidos de cada uno de los años académicos, se intenta presentar una oferta de formación de ocio sociocultural, cuyo destino es la población mayor de 18 años de Ciudad Real, de manera que fomenten su participación en acciones dinámicas, sociales y saludables, cuyos objetivos principales consisten en ofrecer formación relacionada con las artes y la cultura, fomentar el envejecimiento activo de la ciudadanía, potenciar su socialización, el uso constructivo del tiempo de ocio, contribuir en la mejora de su salud y potenciar espacios de encuentro, debate y desarrollo del conocimiento.

SEGUNDO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

Tal y como establece el Artículo 28 de la Ley 9/2017 (LCSP), relativo a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, entendemos queda cumplida la justificación de la necesidad, la idoneidad del contrato y la eficiencia de la contratación, a la vista de:

1. Los antecedentes expuestos en el apartado primero, así como en el cumplimiento de las competencias reconocidas a los municipios en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, concretamente aquellas relacionadas con la convivencia, el ocio y la ocupación del tiempo libre.
2. El eje sobre el que dicha contratación nos permite trabajar, es el aspecto social, ya que contribuye a la socialización de las personas en edad adulta, el envejecimiento activo y fomento de la cohesión de la vida en la ciudad.
3. Desde el punto de vista de los recursos municipales, actualmente en la plantilla municipal no se dispone de personal con funciones y tareas relacionadas con los servicios a prestar mediante el presente contrato.

CUARTO.- TRAMITACIÓN:

Dada la materia de la que se trata, por parte del Servicio de Contratación Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, se deberá llevar al cabo el correspondiente expediente administrativo, para si así procede, impulsar la tramitación de la ***contratación de cursos de ocio sociocultural del proyecto de universidad popular de Ciudad Real 24/25 y 25/26.***

Por tal motivo, se **propone a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de necesidad e idoneidad del contrato y su

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/03-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

comprobación en los términos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, a la vista de la justificación contenida en la presente propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la intervención General Municipal, a la Concejala de Participación Ciudadana y Universidad Popular y al Servicio de Contratación Administrativa, con aportación de la propuesta, para el impulso y tramitación del expediente, así como a los efectos oportunos.

Concejala Delegada de Participación Ciudadana

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4